



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4691 /2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1073/98 artículo 3.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es innegable el desarrollo de la actividad industrial y el crecimiento del parque automotor de transporte de carga, por lo que resulta necesario nuclear todas estas actividades con la creación de un nodo logístico y parador de autotransporte en la zona industrial de la ciudad, permitiendo la distribución eficiente de productos en toda la ciudad, reducir costos y optimizar los tiempos.

Que en la primera etapa mejorará la calidad de vida de los choferes de vehículos de tracción pesada, que dispondrán de un lugar acorde a sus necesidades de descanso y de esparcimiento, brindando seguridad para las unidades y sus cargas.

Que la generación de este espacio contribuirá a la seguridad en el tránsito con la disminución de la presencia de camiones de gran porte en las calles de la ciudad.

Que en la actualidad la ciudad no cuenta con una playa de estacionamiento para vehículos de tracción pesada, que cubra con infraestructura necesaria los servicios primarios y secundarios inherente al servicio que presta el transporte de carga descarga de larga distancia y el de sus choferes.

Que la obra del Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial son obras financiadas por el Ministerio de Transporte de la Nación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR en la zona del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, el Nodo Logístico y Parador de Autotransporte. El mismo se encontrará ubicado en la sección F, Macizo 1000, parcela 1.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial será de uso exclusivo para transportes de carga en vehículos de tracción pesada.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la modalidad de explotación del Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial, pudiendo ser por explotación directa, concesión o a través de la Sociedad del Estado.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial contará con espacio de estacionamientos para vehículos de tracción pesada con semis simples o bitrenes, además de contar con servicios básicos como, seguridad, área de descanso, primeros auxilios, sanitarios, duchas, cocina y área de parrillas.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Administración y funcionamiento del Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial del Municipio de Río Grande, será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto reglamentario, según la modalidad de explotación y antes de su puesta en funcionamiento.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRADA	29 DE DICIEMBRE	FECHA	15.40
Nº:	578		

MATIAS VILLARREAL
NOTA Nº JEFE DPTO. LEGISLATIVO
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-


Río Grande, 29 de diciembre del 2023.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4653 - Asunto Nº 499/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4654 - Asunto Nº 500/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4655 - Asunto Nº 501/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4656 - Asunto Nº 502/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4657 - Asunto Nº 503/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4658 - Asunto Nº 504/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4659 - Asunto Nº 505/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4660 - Asunto Nº 506/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4661 - Asunto Nº 507/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4662 - Asunto Nº 508/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4663 - Asunto Nº 509/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4664 - Asunto Nº 510/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4665 - Asunto Nº 511/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4666 - Asunto Nº 512/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4667 - Asunto Nº 513/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4668 - Asunto Nº 514/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4669 - Asunto Nº 515/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4670 - Asunto Nº 516/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4671 - Asunto Nº 517/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4672 - Asunto Nº 518/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4673 - Asunto Nº 519/23.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4674 - Asunto N° 520/23.
- Ordenanza Municipal N° 4675 - Asunto N° 521/23.
- Ordenanza Municipal N° 4676 - Asunto N° 522/23.
- Ordenanza Municipal N° 4677 - Asunto N° 523/23.
- Ordenanza Municipal N° 4678 - Asunto N° 524/23.
- Ordenanza Municipal N° 4679 - Asunto N° 525/23.
- Ordenanza Municipal N° 4680 - Asunto N° 526/23.
- Ordenanza Municipal N° 4681 - Asunto N° 527/23.
- Ordenanza Municipal N° 4682 - Asunto N° 528/23.
- Ordenanza Municipal N° 4683 - Asunto N° 529/23.
- Ordenanza Municipal N° 4684 - Asunto N° 530/23.
- Ordenanza Municipal N° 4685 - Asunto N° 531/23.
- Ordenanza Municipal N° 4686 - Asunto N° 532/23.
- Ordenanza Municipal N° 4687 - Asunto N° 533/23.
- Ordenanza Municipal N° 4688 - Asunto N° 534/23.
- Ordenanza Municipal N° 4689 - Asunto N° 460/23.
- Ordenanza Municipal N° 4690 - Asunto N° 482/23.
- Ordenanza Municipal N° 4691 - Asunto N° 485/23.
- Ordenanza Municipal N° 4692 - Asunto N° 486/23.
- Ordenanza Municipal N° 4693 - Asunto N° 487/23.
- Ordenanza Municipal N° 4694 - Asunto N° 489/23.
- Ordenanza Municipal N° 4695 - Asunto N° 490/23.
- Ordenanza Municipal N° 4696 - Asunto N° 491/23.
- Ordenanza Municipal N° 4697 - Asunto N° 493/23.
- Ordenanza Municipal N° 4698 - Asunto N° 494/23.
- Ordenanza Municipal N° 4699 – Dictamen N° 079/23 - Asunto N° 688/21.
- Ordenanza Municipal N° 4700 – Dictamen N° 080/23 - Asunto N° 299/22.
- Ordenanza Municipal N° 4701 – Dictamen N° 081/23 - Asunto N° 396/23.
- Ordenanza Municipal N° 4702 – Dictamen N° 082/23 - Asunto N° 261/23.
- Ordenanza Municipal N° 4703 – Dictamen N° 083/23 - Asunto N° 424/23.
- Ordenanza Municipal N° 4704 – Dictamen N° 085/23 - Asunto N° 621/22.
- Ordenanza Municipal N° 4705 – Dictamen N° 086/23 - Asunto N° 401/23.
- Ordenanza Municipal N° 4706 – Dictamen N° 087/23 - Asunto N° 273/22.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.